



ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	Universidad Complutense de Madrid Gerencia Avenida Séneca 2, 2ª planta. 28040 Madrid Teléfono: 91 394 3554 / 91 394 3381 Correo-e: ger@ucm.es Delegado de Protección de Datos (DPD): dpd@ucm.es
FINES DEL TRATAMIENTO	Gestión de la demanda de atención de urgencia mediante llamada telefónica al centro de control UCM.
BASE JURÍDICA	<ul style="list-style-type: none">• Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos. Art. 6.1.e) RGPD.• Tratamiento necesario por razones de un interés público esencial determinado por la Ley. Art. 9.2.g) RGPD. <ul style="list-style-type: none">- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.- Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil.
COLECTIVO DE INTERESADOS	Miembros de la comunidad universitaria. Otras personas físicas que demanden la atención.
CATEGORIA DE DATOS PERSONALES	Identificativos. Categoría especial de datos: salud.
CATEGORÍA DESTINATARIOS	112 emergencias Comunidad de Madrid. Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
TRANSFERENCIA INTERNACIONAL	No están previstas transferencias a terceros países u organizaciones internacionales



PERIODO DE CONSERVACIÓN / PLAZO SUPRESIÓN	<p>Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades derivadas del tratamiento. Posteriormente, la conservación o, en su caso, la supresión se realiza conforme a la normativa de documentación y archivos.</p> <p>Las conversaciones telefónicas no quedan registradas.</p>
MEDIDAS DE SEGURIDAD	<p>Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. Están incluidas en los documentos de la Política de Seguridad y Protección de la información de la UCM.</p>